



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
19 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

38° período de sesiones

Tema 6 del programa provisional*

14 de mayo a 1° de junio de 2007

Medios de agilizar los trabajos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. Acontecimientos registrados en el régimen de derechos humanos	2–17	3
A. Asamblea General	2–4	3
B. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	5–9	4
C. Consejo de Derechos Humanos	10–11	5
D. Seguimiento de la quinta reunión de los comités y la 18ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	12–14	6
E. Transferencia a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la prestación de servicios al Comité	15–17	6
III. Informes que examinará el Comité en los próximos períodos de sesiones	18–21	7
IV. Actividades de la Secretaría en apoyo de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	22–24	8
V. Otras cuestiones	25	9

* CEDAW/C/20007/II/1.



Anexos

I. Estados que no han ratificado la Convención ni se han adherido a ella	10
II. Estados partes que han presentado informes que aún no habían sido examinados por el Comité al 19 de marzo de 2007	11

I. Introducción

1. En el presente informe figura información importante para la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En la sección II se facilita información sobre los acontecimientos registrados en el régimen de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluida información relativa a: la labor de la Asamblea General, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Consejo de Derechos Humanos, el seguimiento de la quinta reunión de los comités y la 18ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos; y la transferencia a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la prestación de servicios al Comité. En la sección III se indican los informes que examinará el Comité en los próximos períodos de sesiones. En la sección IV se resumen las actividades que realiza la Secretaría en apoyo de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo. En la sección V se tratan otras cuestiones.

II. Acontecimientos registrados en el régimen de derechos humanos

A. Asamblea General

2. En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó varias resoluciones importantes para la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En el 37º período de sesiones del Comité, se le facilitó información relativa a la resolución 61/144 sobre la trata de mujeres y niñas y la resolución 61/180 sobre las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas (véase el documento CEDAW/C/2007/I/4, párrs. 21 y 22).

3. En su resolución 61/143 sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, la Asamblea tomó nota con reconocimiento de la labor realizada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Asimismo, instó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas a muchos niveles para afrontar y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y exhortó al sistema de las Naciones Unidas a respaldar las iniciativas nacionales al respecto. Instó también a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que aumentaran la coordinación e intensificaran su labor para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña de un modo más sistemático, general y sostenido. Invitó al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas, la Comisión de Consolidación de la Paz, el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas a tratar antes de 2008 la cuestión de la violencia contra la mujer en todas sus formas y manifestaciones, y establecer prioridades al abordar esa cuestión en sus iniciativas y programas de trabajo futuros. La Asamblea pidió a la Comisión de Estadística que preparara y propusiera, en consulta con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, un conjunto de posibles indicadores para ayudar a los Estados a evaluar el alcance, la prevalencia y la incidencia de la violencia contra la mujer.

4. En virtud de su resolución 61/106, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (anexo I) y el Protocolo facultativo de la Convención (anexo II), que quedaron abiertos a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 30 de marzo de 2007. Asimismo, la Asamblea aprobó y declaró abierta a la firma, la ratificación y la adhesión la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (resolución 61/177, anexo).

B. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

5. El 51º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se celebró del 26 de febrero al 9 de marzo de 2007. En él la Comisión examinó como tema prioritario la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña. En relación con el tema, se celebraron distintos actos, como una mesa redonda de alto nivel sobre la experiencia adquirida y las prácticas idóneas, y un grupo de debate de expertos sobre iniciativas normativas esenciales. La Presidenta del Comité pronunció el primer día del período de sesiones uno de los tres discursos iniciales del debate general sobre el tema prioritario. También realizó una declaración sobre la labor del Comité cuando presentó los informes a la Comisión. Asimismo, participó en un grupo de debate sobre la violencia contra la niña, organizado por la División para el Adelanto de la Mujer y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

6. Dos expertas en órganos creados en virtud de tratados, la Sra. Shanthi Dairiam del Comité y la Sra. Moushira Khattab del Comité de los Derechos del Niño, participaron en la mesa redonda sobre el refuerzo de la capacidad para la incorporación de una perspectiva de género en el desarrollo, la aplicación y la evaluación de las políticas y los programas nacionales para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña.

7. La Comisión eligió como nueva cuestión del período de sesiones la “eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres: seguimiento a nivel nacional e internacional del estudio pormenorizado del Secretario General”. En un debate interactivo con un grupo de expertos sobre ese tema, entre los que se contaba la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, los participantes intercambiaron experiencias y ejemplos de iniciativas que se habían llevado a cabo para hacer frente a la violencia contra la mujer. Habló también ante la Comisión el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, con quien la Comisión mantuvo un intercambio de opiniones.

8. La Comisión aprobó cuatro resoluciones, entre ellas y por primera vez una resolución sobre la erradicación de la mutilación genital femenina, en la que reafirmó que la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y sus Protocolos Facultativos constituían una importante contribución al marco jurídico para la protección y promoción de los derechos humanos de la niña. Asimismo, recordó la recomendación general 14 del Comité y los párrafos pertinentes de sus recomendaciones generales 19 y 24, y exhortó a los Estados Partes a que cumplieran las obligaciones que habían contraído en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También por primera vez, en su resolución sobre el matrimonio forzoso y el matrimonio precoz,

la Comisión reafirmó las obligaciones de todos los Estados de promover y proteger los derechos humanos de las mujeres, incluidos los de las niñas, y recordó a ese respecto los instrumentos de derechos humanos pertinentes, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

9. La Comisión aprobó las conclusiones acordadas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña, en las que reiteró que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, su Protocolo Facultativo y otros tratados ofrecían un marco jurídico y un amplio conjunto de medidas para promover y proteger los derechos humanos de la niña, incluso para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra ésta. La Comisión instó a los gobiernos a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y sus Protocolos Facultativos respectivos, o de adherirse a ellos; limitaran el alcance de las reservas que formularan y las examinaran periódicamente con miras a retirarlas, cerciorándose de que ninguna de ellas fuera incompatible con los objetivos y propósitos del instrumento en cuestión; y aplicaran cabalmente las Convenciones y sus Protocolos Facultativos respectivos. La Comisión alentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y a los otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que invitaran a los Estados Partes a asegurarse de que en sus informes se trata de manera explícita la situación de las niñas.

C. Consejo de Derechos Humanos

10. La continuación del segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos tuvo lugar del 27 al 29 de noviembre de 2006. El Consejo aprobó una resolución relativa al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el examen de los mandatos (resolución 2/1), en la que pidió al Grupo de Trabajo que examinara el proyecto revisado de manual de los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas de junio de 2006 y formulara sus recomendaciones sobre posibles adiciones o modificaciones. Pidió también al Grupo de Trabajo que elaborara un proyecto de código de conducta para la labor de los procedimientos especiales y le invitó a que informara al Consejo en su cuarto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución. En su resolución 2/5 sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el Consejo tomó nota con reconocimiento de los continuos esfuerzos realizados por los Estados Miembros, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Secretario General para aumentar la eficacia del sistema y les alentó a proseguir con dichos esfuerzos. Asimismo, alentó a la Alta Comisionada a realizar un estudio sobre las diversas opciones para reformar el sistema de órganos creados en virtud de tratados, recabar las opiniones de los Estados y otros interesados al respecto, e informar de ello al Consejo de Derechos Humanos.

11. En su tercer período de sesiones, celebrado del 29 de noviembre al 8 de diciembre de 2006, el Consejo aprobó la resolución 3/4 sobre la aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General: programa, programa anual de trabajo, métodos de trabajo y reglamento del Consejo de Derechos Humanos, en la que

decidió crear un grupo de trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones encargado de formular recomendaciones concretas sobre el programa, el programa anual de trabajo, los métodos de trabajo y el reglamento del Consejo. Asimismo, pidió al grupo de trabajo que le informara en su cuarto período de sesiones acerca de los avances realizados en su labor. Está previsto que el cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos tenga lugar del 12 al 30 de marzo de 2007.

D. Seguimiento de la quinta reunión de los comités y la 18ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

12. En la quinta reunión de los comités y la 18ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se recomendó que dichos órganos empezaran a aplicar las directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas las orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos (véase el documento HRI/C/2006/3 y Corr.1). Preparó las directrices el Grupo de Trabajo Técnico de los Comités, presidido por la Sra. Hanna Beate Schöpp-Schilling. Tras el examen realizado en su 36º período de sesiones, en julio de 2006, el Comité reanudó el debate en su 37º período de sesiones y confirmó la necesidad de realizar un examen y una posible revisión de sus propias directrices sobre la preparación de informes, teniendo en cuenta las directrices armonizadas. El Comité invitó a su grupo de trabajo, integrado por la Sra. Schöpp-Schilling, y la Sra. Naela Gabr y la Sra. Shanthi Dairiam, a que presentara una propuesta para que el Comité la examinara en su 38º período de sesiones, con ayuda de la secretaria. El grupo de trabajo informará al Comité de los resultados de sus preparativos entre los períodos de sesiones.

13. El Comité eligió al Sr. Flinterman para que lo representara en la reunión que se celebrará en Ginebra los días 15 y 16 de mayo de 2007 entre la Comisión de Derecho Internacional y representantes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

14. El grupo de trabajo sobre la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos tiene previsto reunirse los días 17 y 18 de abril de 2007 para terminar su informe antes de las próximas reuniones de los comités y los presidentes. La Sra. Schöpp-Schilling representará al Comité en la reunión del grupo de trabajo y le informará de los resultados.

E. Transferencia a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la prestación de servicios al Comité

15. Durante el 37º período de sesiones, celebrado en enero de 2007, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se reunió con el Comité para estudiar la decisión del Secretario General de transferir la prestación de servicios al Comité de la División para el Adelanto de la Mujer, en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, a la Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Tras esa reunión y un intercambio de opiniones, el 2 de febrero de 2007, la Presidenta, en nombre del Comité, escribió al Secretario General y a la Alta Comisionada. Entre otras cuestiones planteadas, el Comité recomendó que el cambio propuesto en la prestación de servicios se llevara a efecto en 2008, después de su 39º período de sesiones. En la carta dirigida a la Alta Comisionada, el Comité pidió que, en su 38º período de sesiones, se le ofrecieran posibles opciones de fechas y lugares para sus tres períodos de sesiones anuales propuestos para 2008 y 2009, y que al menos uno de ellos se organizara en salas paralelas.

16. El 9 de febrero de 2007 la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos escribió a la Presidenta en respuesta a su carta de 2 de febrero de 2007. La carta de la Alta Comisionada Adjunta se envió por correo electrónico a los expertos del Comité el 12 de febrero de 2007. Con respecto a las fechas de las reuniones del Comité, la Alta Comisionada Adjunta indicó que en el presupuesto bienal para 2008-2009 presentado por la Oficina figuraban tres períodos de sesiones anuales del Comité y también se preveía que un período de sesiones del Comité tuviera lugar en Nueva York en 2008 y 2009. Indicó también que se estaban estudiando con la División de Servicios de Conferencias posibles fechas para los períodos de sesiones de 2008 y 2009, y que se facilitaría la información oportuna al Comité en su 38º período de sesiones.

17. Durante el 51º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Alta Comisionada Adjunta se reunió con la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer a fin de examinar cuestiones relativas a la transferencia de servicios.

III. Informes que examinará el Comité en los próximos períodos de sesiones

18. Todos los Estados Partes que ha seleccionado el Comité para que presenten informes en el 38º período de sesiones, que se celebrará del 14 de mayo al 1º de junio de 2007, podrán hacerlo. En ese período de sesiones el Comité examinará sólo informes iniciales y todas las deliberaciones se celebrarán en sesiones plenarias.

19. El Comité invitó a los 15 Estados Partes siguientes a que le presentaran informes en su 39º período de sesiones, que tendrá lugar del 23 de julio al 10 de agosto de 2007: Belice (CEDAW/C/BLZ/3 y 4), Brasil (CEDAW/C/BRA/6), Estonia (CEDAW/C/EST/4), Guinea (CEDAW/C/GIN/4 a 6), Honduras (CEDAW/C/HON/6), Hungría (CEDAW/C/HUN/6), Indonesia (CEDAW/C/IDN/4 y 5), Islas Cook (CEDAW/C/COK/1), Jordania (CEDAW/C/JOR/3 y 4), Kenya (CEDAW/C/KEN/6), Liechtenstein (CEDAW/C/LIE/2 y 3), Nueva Zelandia (CEDAW/C/NZL/6), República de Corea (CEDAW/C/KOR/5 y 6) y Singapur (CEDAW/C/SGP/3). Además, se invitó a Noruega (CEDAW/C/NOR/7) a presentar su informe, ya que Bolivia indicó su preferencia por que se examinaran sus informes en el 40º período de sesiones, que se celebrará en enero de 2008.

20. En su 37º período de sesiones, el Comité decidió que los Estados partes presentarían sus informes en los períodos de sesiones 40º (enero de 2008) y 41º (mayo de 2008). El Comité quizás desee revisar y completar la lista de

Estados partes que presentarán informes en esos períodos de sesiones, en vista de las confirmaciones recibidas. El grupo de trabajo previo al período de sesiones, que tiene previsto reunirse del 16 al 20 de julio de 2007, preparará las listas de cuestiones y preguntas para esos Estados.

21. Se señala a la atención del Comité el anexo II del presente informe, en el que se indican los informes disponibles y las fechas en que se examinaron anteriormente, según proceda.

IV. Actividades de la Secretaría en apoyo de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

22. La Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer prosiguieron sus esfuerzos para alentar la ratificación universal de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la aceptación del Protocolo Facultativo de la Convención y la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención. La Asesora Especial, la Directora y el personal de la División examinan periódicamente esas cuestiones en las reuniones y sesiones de información que celebran con los representantes de los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil en el contexto de los seminarios de capacitación y otras actividades de divulgación.

23. La División continuó con sus actividades para ayudar a los países que salen de conflictos a aplicar la Convención. Después de la misión para celebrar consultas de alto nivel en Liberia realizada en junio de 2006, se ha previsto celebrar del 19 al 21 de marzo de 2007 un seminario sobre la aplicación de la Convención y la elaboración de informes en virtud de ésta, dirigido al personal del mecanismo nacional encargado de la promoción de la mujer. Tras el seminario, se mantendrán reuniones con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con funcionarios de los principales ministerios competentes, a fin de implantar una estrategia y mecanismos para la preparación del informe con arreglo al artículo 18 de la Convención. El Comité invitó a Liberia a que presentara todos sus informes pendientes a más tardar en marzo de 2008 para que el Comité los examinara a principios de 2009.

24. En respuesta a una invitación cursada por la Ministra para la Condición Femenina y los Derechos de la Mujer de Haití, la División llevará a cabo una misión de consulta de alto nivel en ese país del 16 al 19 de abril de 2007. Un equipo de expertos en la Convención reconocidos a nivel internacional, incluidos miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, celebrará consultas con altos funcionarios del Gobierno, organizaciones no gubernamentales, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros interesados sobre la aplicación de la Convención, en particular sobre una estrategia para la preparación del informe. El Comité invitó a Haití a presentar todos sus informes pendientes a más tardar en marzo de 2008 para que el Comité los examinara a principios de 2009.

V. Otras cuestiones

Lista de correo electrónico

25. Se ha informado a la secretaría de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha reiniciado la distribución de información sobre la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, incluidos los comentarios y las observaciones finales, a través de una lista de correo electrónico administrada por la Subdivisión de Tratados y del Consejo. Los integrantes de la lista deberían empezar a recibir dicha información.

Anexo I

Estados que no han ratificado la Convención ni se han adherido a ella

África

Somalia

Sudán

Asia y el Pacífico

Irán (República Islámica del)

Nauru

Palau

Qatar

Tonga

Europa occidental y otros

Estados Unidos de América

Santa Sede

Anexo II

Estados partes que han presentado informes que aún no habían sido examinados por el Comité al 19 de marzo de 2007*

A. Informes iniciales

<i>Estado parte (informe)</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>
Arabia Saudita (1-2)	7 de octubre de 2001	12 de septiembre de 2006
Islas Cook (1) ^{a, b}	10 de septiembre de 2007	23 de agosto de 2006

B. Informes periódicos

<i>Estado parte (informe)</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Examinado anteriormente</i>	<i>Informe (s) anterior (es)</i>
Belice (3-4) ^{a, b}	15 de junio de 1999	5 de agosto de 2005	1999, 21° período de sesiones	1-2
Bolivia (2-4) ^b	8 de julio de 1995	16 de diciembre de 2005	1995 14° período de sesiones	Inicial
Brasil (6) ^{a, b}	2 de marzo de 2005	18 de agosto de 2005	2003, 29° período de sesiones	1-5
Burundi (2-4)	7 de febrero de 1997	29 de septiembre de 2006	2001, 24° período de sesiones	Inicial
Ecuador (6-7)	9 de diciembre de 2002	23 de febrero de 2007	2003, 29° período de sesiones	4-5
El Salvador (7)	18 de septiembre de 2006	15 de marzo de 2007	2003, 28° período de sesiones	3 y 4, 5, 6
Eslovaquia (2-4)	27 de junio de 1998	27 de febrero de 2007	1998, 19° período de sesiones	Inicial
Eslovenia (4)	5 de agosto de 2005	10 de agosto de 2006	2003, 29° período de sesiones	2 y 3
Estonia (4) ^{a, b}	20 de noviembre de 2004	5 de octubre de 2005	2002, 26° período de sesiones	1-3
Finlandia (5) ^b	4 de octubre de 2003	23 de febrero de 2004	2001, 24° período de sesiones	3, 4
Francia (6) ^b	13 de enero de 2005	17 de marzo de 2006	2003, 29° período de sesiones	5
Guinea (4-6) ^{a, b}	8 de septiembre de 1995	26 de julio de 2005	2001, 25° período de sesiones	1-3
Honduras (4-6) ^{a, b}	2 de abril de 1996	31 de enero de 2006	1992, 11° período de sesiones	1-3
Hungría (6) ^{a, b}	3 de septiembre de 2002	24 de mayo de 2006	2002, período extraordinario de sesiones	4-5
Indonesia (4-5) ^{a, b}	13 de octubre de 1997	20 de junio de 2005	1998, 18° período de sesiones	2-3

<i>Estado parte (informe)</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Examinado anteriormente</i>	<i>Informe (s) anterior (es)</i>
Islandia (5) ^b	18 de julio de 2002	14 de noviembre de 2003	2002, 26° período de sesiones	3-4
Israel (4) ^b	2 de noviembre de 2004	1° de junio de 2005	2005, 33° período de sesiones	3
Jamahiriya Árabe Libia (2) ^b	15 de junio de 1994	14 de diciembre de 1998	1994, 13° período de sesiones	Inicial y Add.1
Jordania (3-4) ^{a, b}	31 de julio de 2001	12 de diciembre de 2005	2000, 22° período de sesiones	1-2
Kenya (5-6) ^{a, b}	8 de abril de 2001	14 de marzo de 2006	2003, 28° período de sesiones	3-4
Kirguistán (3)	12 de marzo de 2006	27 de febrero de 2007	2004, 30° período de sesiones	2
Líbano (3) ^b	16 de mayo de 2006	6 de julio de 2006	2005, 33° período de sesiones	1-2
Liechtenstein (2) ^{a, b}	21 de enero de 2001	6 de febrero de 2001	1999, 20° período de sesiones	Inicial
Liechtenstein (3) ^{a, b}	21 de enero de 2005	13 de julio de 2006	1999, 20° período de sesiones	Inicial
Lituania (3) ^b	17 de febrero de 2003	16 de mayo de 2005	2000, 23° período de sesiones	Inicial, 2
Luxemburgo (5) ^b	4 de marzo de 2006	23 de febrero de 2006	2003, 28° período de sesiones	4
Marruecos (3-4) ^b	21 de julio de 2002	18 de agosto de 2006	2003, 29° período de sesiones	2
Nigeria (6)	13 de julio de 2006	4 de octubre de 2006	2004, 30° período de sesiones	4-5
Noruega (7) ^a	20 de septiembre de 2006	3 de octubre de 2006	2003, 28° período de sesiones	5 y 6
Nueva Zelanda (6) ^{a, b}	9 de febrero de 2006	20 de abril de 2006	2003, 29° período de sesiones	5
Portugal (6) ^b	3 de septiembre de 2002	15 de mayo de 2006	2002, 26° período de sesiones	5
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (5 y Add.1 y Add.2) ^b	7 de mayo de 2003	7 de agosto de 2003	1999, 21° período de sesiones	3 y Add.1 y 2; 4 y Add.1-4
República de Corea (5) ^{a, b}	26 de enero de 2002	23 de julio de 2003	1998, 19° período de sesiones	3, 4
República de Corea (6) ^{a, b}	26 de enero de 2006	27 de julio de 2006	1998, 19° período de sesiones	3, 4
República Unida de Tanzania (4-5)	19 de septiembre de 1998	8 de febrero de 2007	1999, 20° período de sesiones	2-3

<i>Estado parte (informe)</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Examinado anteriormente</i>	<i>Informe (s) anterior (es)</i>
Singapur (3) ^{a, b}	4 de noviembre de 2004	1° de noviembre de 2004	2001, 25° período de sesiones	Inicial, 2
Suecia (6-7)	3 de septiembre de 2002	5 de diciembre de 2006	2001, 25° período de sesiones	5
Yemen (6)	29 de junio de 2005	5 de diciembre de 2006	2002, período extraordinario de sesiones	4, 5

* En esa lista no figuran los Estados partes cuyos informes examinará el Comité en su 38° período de sesiones.

^a Informe seleccionado para ser examinado por el Comité en su 39° período de sesiones, que se celebrará del 23 de julio al 10 de agosto de 2007.

^b El informe ha sido traducido, reproducido y distribuido en todos los idiomas oficiales.